

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledesma
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
REFORMA EL DÉCIMO SEGUNDO
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 169 DEL
CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE
MICHOACÁN, PRESENTADA POR LOS
CC. DANIEL MORA ORTEGA Y JORGE
VÁZQUEZ GUERRERO.

C. Dip. Presidente del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Daniel Mora Ortega y Jorge Vázquez Guerrero, mexicanos, mayores de edad, señalando domicilio para recibir notificaciones en el ubicado en la calle Mozart 269, Colonia La Loma, en Morelia Michoacán de Ocampo, por medio del presente y en ejercicio de nuestros derechos consagrados en el artículo 36 fracción V de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a la consideración del Congreso del Estado *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Electoral del Estado, por el que se prohíbe el uso de plásticos en la propaganda electoral.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo muere ahogado en plásticos de todo tipo y en todas partes. El Secretario General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) afirmó que “Cada año se producen en el mundo más de 400 millones de toneladas de plástico; un tercio de ese plástico se utiliza una sola vez. Cada día, se vierte a nuestros océanos, ríos y lagos una cantidad de plástico equivalente a la carga de más de 2.000 camiones de basura. Las consecuencias son catastróficas”. [1]

Para Greenpeace México “resulta inadmisibles que las y los candidatos a puestos de elección popular en el país contribuyan a esta crisis de contaminación con su propaganda electoral” y alertó que “la mayor parte de los materiales de propaganda electoral está hecha de plásticos, los cuales, dependiendo del tipo de que se trate, pueden tardar entre decenas y cientos de años en degradarse, contribuyendo a la contaminación plástica que ya sufre México y el planeta entero”. [2]

En Michoacán de Ocampo, el uso indiscriminado de plásticos en las campañas electorales ha motivado algunas reformas legales que obligan a los partidos políticos a utilizar productos biodegradables y presentar un plan de reciclaje de los mismos, pero ha sido insuficiente y la mayoría de las veces incumplido como lo ha advertido el Instituto Nacional Electoral que en este proceso electoral ha detectado y sancionado 134 violaciones a las normas. [3]

En Morelia, en los dos recientes procesos electorales, se han recogido más de cien toneladas de plásticos de desecho, resultantes de la propaganda utilizada por candidatos y partidos, sin que se hayan aplicado los procesos de reciclaje a que están obligados y en este proceso 2024, por el derroche de plásticos colocados en calles y avenidas, seguramente se duplicará esta cantidad.

En este año, el *Día de la Madre Tierra* ha sido dedicado por las Naciones Unidas como “El Mundo contra el plástico”.

Como candidatos a diputado local del Distrito 16 de Morelia por el Partido Local MÁS Michoacán, nos comprometimos a no hacer uso de plásticos en la propaganda electoral que usamos, como un compromiso con las y los morellanos, con Michoacán y el planeta y ante la evidente necesidad de terminar con la basura electoral, presentamos iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el décimo segundo párrafo del artículo 159 del Código Electoral del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 169. (...)

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)

En la propaganda electoral impresa no deberán usarse plásticos.

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

MORELIA, MICHOACÁN de Ocampo a 30 de abril de 2024.

Atentamente

Daniel Mora Ortega
Jorge Vázquez Guerrero

[1] Mensaje del Secretario General con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente 2023

[2] Greenpeace pide a los candidatos frenar su basura electoral. Greenpeace México, abril 2, 2024.

[3] INE. Informe sobre el uso de propaganda electoral Michoacán, 2024.





www.congresomich.gob.mx